



**Superintendencia de  
Notariado y Registro**

04 DEC 2024

RESOLUCIÓN No.

**13459**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta temporal"*

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En uso de las facultades legales, especialmente las que le fueron conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 el Decreto 1083 de 2015, y en especial lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1448 de 2011, mediante la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en el párrafo primero del artículo 119 determinó que *"[e]l Gobierno Nacional creará en la Superintendencia de Notariado y Registro y con carácter transitorio, la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y los cargos de coordinadores regionales de tierras y demás personal, profesional, técnico y operativo que se requiera para atender las disposiciones judiciales y administrativas relacionadas con los trámites registrales a que se refiere la presente ley"*.

Que el artículo 1° de la Ley 2078 de 2021 prorrogó por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, puesto que el proceso de reparación consignado en la ley y en los decretos ley étnicos se ha demorado más de lo previsto y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.

Que, a su vez, el artículo 2° de la citada Ley modificó el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, así.

*"Artículo 208. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2031, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 975 de 2005"*.

Que mediante el Decreto 238 del 1° de febrero de 2012, el Gobierno Nacional modificó transitoriamente la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, adicionándole la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Que igualmente, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 238 de 2012, mediante el Decreto 239 de 2012, se crearon cuarenta y seis (46) empleos temporales requeridos para el funcionamiento de la nueva delegada, por el término establecido en el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011.



## Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. **13459** 04 DEC 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta temporal”*

Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, de no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, señala que: “[p]ara la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.*

*En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.*

*El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento.*

Que la Dirección de Administración de la Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Oficio 2022RS046658 de fecha 03 de junio de 2022, manifestó que no existen listas de elegibles con las cuales se puedan proveer las vacantes de los empleos temporales de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, el 29 de septiembre de 2023, se ofertó a los funcionarios de carrera administrativa para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 10, de la Planta temporal para la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, sin que se presentara candidato alguno, por lo que se declaró desierto dicho proceso.



Superintendencia de  
Notariado y Registro

ASMS 027.6

0248 AB

RESOLUCIÓN No. **Nº 13459**

04 DEC 2024

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta temporal"*

Que el 31 de enero de 2024, el señor Superintendente de Notariado y Registro, profirió los *"Lineamientos para la provisión de empleos vacantes en la planta temporal de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, mediante nombramiento provisional"*

Que con el fin de proveer la mencionada vacante, el 22 de mayo de 2024, se inició la oferta externa dirigida a todos los ciudadanos colombianos que cumplieran con los requisitos que establece la Resolución No. 0919 del 03 de febrero de 2012, "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos temporales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras", los requisitos del empleo que corresponde a:

**Profesional Universitario código 2044 grado 10**

Título Profesional en Derecho, tarjeta o matrícula profesional y veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Que los siguientes aspirantes cumplieron con los requisitos de estudio y experiencia exigido para el empleo, superaron satisfactoriamente las pruebas de competencias comportamentales y fueron relacionados en listados publicados a través de la página web institucional, de la siguiente manera:

PUESTO	IDENTIFICACIÓN	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	% TOTAL
1	52886915	95	6	20	62,2
2	39626073	89	6	20	58,6
3	35513571	82	12	20	55,6
4	34319634	82	6	20	54,4
5	1110541400	89	0	4	54,2
6	1026579538	86	6	4	53,6
7	1068670143	86	6	2	53,2
8	1065571984	85	6	4	53



Superintendencia de  
Notariado y Registro

04 DEC 2024

1795 737 A D

RESOLUCIÓN No **13459**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta temporal"*

9	26442211	78	4	20	51,6
10	1022326169	79	6	12	51
11	1121963828	82	6	2	50,8
11	60324009	82	4	4	50,8
12	1013610885	83	0	2	50,2
13	11189117	78	6	10	50
14	79581317	72	12	20	49,6
14	1122654318	82	0	2	49,6
15	53084543	74	6	18	49,2
16	1075211764	80	0	4	48,8
17	1053332780	80	0	2	48,4
18	35250274	77	0	8	47,8
19	1022393520	78	0	4	47,6
20	1110468848	72	6	14	47,2
21	79862319	75	6	4	47
22	52249114	71	10	10	46,6
23	1020728239	72	0	16	46,4
23	1072338663	72	6	10	46,4
24	1077941234	71	6	12	46,2
25	1014247539	73	6	2	45,4
26	1014286963	74	0	4	45,2
26	1123305475	74	0	4	45,2
27	1070018764	72	6	2	44,8
28	1032422433	73	0	2	44,2
29	1019111589	72	0	4	44
29	1049608084	72	0	4	44



Superintendencia de  
Notariado y Registro

04 DEC 2024

RESOLUCIÓN N° 13459

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta temporal"*

Que dentro de los aspirantes que cumplen con los requisitos del empleo objeto de nombramiento provisional, se encuentra el señor **Herney José Montenegro Campos**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.541.400.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano el 27 de noviembre de 2024, el señor **Herney José Montenegro Campos**, cumple con los requisitos y competencias laborales para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10, de la planta temporal de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

En mérito de lo expuesto,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor **Herney José Montenegro Campos**, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.541.400 en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10, de la planta temporal de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con una asignación básica mensual de \$4.310.846, por el término de duración de dicha planta.

**PARÁGRAFO 1º:** Este nombramiento no genera derechos de carrera administrativa.

**PARAGRAFO 2º:** La Superintendencia de Notariado y Registro a través de acto administrativo podrá dar por terminada la vinculación temporal cuando no cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación.

**PARAGRAGO 3º:** La Superintendencia de Notariado y Registro a través de acto administrativo motivado podrá declarar la insubsistencia del cargo si resulta probado que el funcionario no cumple con el desempeño de las funciones que dieron origen a la vinculación, para ello se cuenta con el sistema de Evaluación del Desempeño Laboral para funcionarios con nombramiento en provisionalidad y temporalidad y otra de las causales de retiro.

**PARAGRAFO 4º:** Los funcionarios vinculados mediante nombramiento de carácter temporal no podrán ser objeto de traslado que implique una asignación diferente de



Superintendencia de  
Notariado y Registro

18.000.0000

04 DEC 2024

RESOLUCIÓN N.º 13459

"Por la cual se efectúa un r.ombreamiento provisional en la planta temporal"

funciones a las que dieron lugar a su vinculación, esto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.


**ARTICULO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de tomar posesión de un cargo público deberá diligenciar en el Sistema de la Información para la Gestión del Empleo Público SIGEPII, su hoja de vida, junto con la declaración de bienes y rentas.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **Herney José Montenegro Campos**, a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Bogotá D.C. a los

  
**ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**  
Superintendente de Notariado y Registro

04 DEC 2024

- Aprobó: Mariana Isabel Arteaga Mejía – Directora Talento Humano
- Jullhember Campo Gutiérrez – Asesor del Despacho
- Revisó: Sara Bolagay Zambrano – Coordinadora Grupo de Vinculación y AP
- Juliana Robayo Uribe – Contratista DTH
- Proyectó: Nancy Ordóñez Cáceres – Profesional Especializado